



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/096/Q

Acuerdo: Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 28 de enero de 2025.-----

Visto el estado que guarda la queja presentada por _____ en la cual reclamó hechos presuntamente violatorios de sus derechos humanos, atribuidos a **elementos de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad** y, atendiendo a que obra en autos el oficio número SA/_____ de fecha 25 de junio del año anterior, suscrito por el **Licenciado _____** quien tenía el cargo de **Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad**, recibido en esta oficina de la Comisión el 28 del mes y año en cita, a través del cual informa que giró instrucciones a los elementos de dicha corporación policial para que se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio del quejoso y, atendiendo a que, si bien es cierto, dicho servidor público no informó si aceptaba o no la conciliación propuesta por este Organismo dentro de la queja citada al rubro, presentada por el quejoso, la cual fue realizada mediante el oficio número TV-_____ con la acción que dijo realizó se cumple con la finalidad de la misma, por tal motivo, es procedente ordenar la conclusión de dicha reclamación, en la cual se reclamaron hechos consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo. Notifíquese el contenido del presente proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el **Licenciado _____**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

MILS*

